

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO.....	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Seis meses.....	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL.....	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Seis meses.....	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Agosto.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

1815

Aun cuando, en las circulares dadas recientemente, se ordenan las medidas sanitarias que para prevenirnos de la invasión colérica hay que tomar y, aun cuando se ha trazado la pauta para proceder en ellas tanto ahora como en el caso en que fuésemos invadidos por el azote en cuestión, al publicarse la Real orden de 24 de los corrientes y en vista de ciertas contestaciones que se me dan por no muchos Ayuntamientos, á lo contenido en la circular de 22 del actual, he creído conveniente publicar hoy la presente que se refiere á algunos extremos complementarios de los anteriormente expuestos como sucesivamente se darán otras si las circunstancias ó la observación de los hechos las hicieren necesarias.

La Real orden de 27 de Abril de 1909 referente á la protección de las aguas (punto capitalísimo puesto que es el agua en bebida el principal vehículo, no solo del germen colérico sino que también del de la fiebre tifoidea y de otras infecciones) y la disposición 2.ª de la Real orden de 24 del ac-

tual ordenan un especial cuidado, de la propia manera que lo ordenara este Gobierno en circulares anteriores una «especial vigilancia sobre el suministro de aguas potables, para procurar su pureza, en depósitos, cañerías y mantiales así como sobre la evacuación de aguas y residuos». En este sentido los Ayuntamientos todos, pondrán suma atención; y, para conseguirlo, se atenderán á la pauta dada en la circular (reproducida en el BOLETIN del 24 del actual) de 7 de Septiembre de 1909 de la Inspección provincial de Sanidad, y cumpliendo lo que, á este respecto, se manda en la de este Gobierno, fecha.... de los corrientes, de que las aguas de bebida no sean contaminadas en punto alguno, teniendo presente que no solo deben evitar la contaminación de las suyas sino que también tendrán cuidado en no contaminar las de los pueblos vecinos: no se olvide que si debe evitarse el enfermar uno mismo, es delito también el ocasionar conscientemente el mal á otro.

Aun cuando ya se tiene conocimiento de las aguas de consumo de los pueblos de la provincia, ha mejorado ó ha variado después de aquél la provisión de agua de algunos de ellos, y por este motivo y porque han podido variar las circunstancias de contaminación de aquel líquido, para poderse cumplir el punto 2.º de la 2.ª disposición de la Real orden de 24 de los corrientes, los Alcaldes, previas las observaciones de los funcionarios de Sanidad correspondientes y acompañándose el informe de la Junta municipal de Sanidad respectiva, me comunicarán antes del seis de Septiembre, qué clase de aguas se utilizan en cada pueblo para bebida, cuantos datos respecto á ellas puedan suministrarme, evitando vaguedades que envuelvan ignorancia ú ocultación de la verdad, y cuantas observaciones recojan sobre alteraciones y contaminaciones de las mismas.

Al emprender una campaña, precisase conocer el personal con que para ella se cuenta. Por ello se dieron cierta clase de instrucciones anteriormente y hoy, refiriéndome al personal técnico y sin esperar á las relaciones que en el mes de Octubre deben enviar los Sres. Subdelegados al Ministerio de la Gobernación, á este Gobierno y á la Inspección provincial de Sanidad, los Alcaldes me remitirán antes, también del seis de próximo mes, una relación que comprenda el nombre de los técnicos siguientes:

Médicos titulares y Médicos libres, en ejercicio, en cada pueblo; Farmacéuticos titulares y libres, en ejercicio, en cada pueblo. Exprésese si hay alguna farmacia de viuda ó de hijos de Farmacéutico y el nombre del regente;

Veterinarios titulares y Veterinarios libres, en cada pueblo; Practicantes titulares y libres, y lo mismo Matronas, que ejercen en la localidad.

Y como quiera que es necesario que el personal sanitario esté completo, los Municipios cuidarán de tener Médicos, Farmacéuticos, Inspectores de carnes y Practicantes titulares, en propiedad, y allí donde, por uno ú otro motivo no se encuentren en esta forma, mientras se provee el cargo no dejará de haber un titular interino.

Por las mismas razones apuntadas respecto al personal, importa conocer las Corporaciones consultivas é informadoras; y, en tal sentido, y por creer que hay algunas mal constituidas, sin arreglo á la Instrucción general de Sanidad, en el mismo plazo señalado anteriormente, me enviarán los Alcaldes relación nominal de los vocales, y cargos que desempeñan de las Juntas municipales de Sanidad.

Y esperando que todos cumplirán fiel y prontamente lo ordenado, reitero mi propósito de imponer duras correcciones y exigir responsabilidades á los infracto-

res de cualquiera de las medidas sanitarias ó de las prescripciones de esta y de las anteriores circulares.

Logroño 27 de Agosto de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEIVA

1632

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el segundo trimestre del año actual.

Sesión del día 3 de Abril

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Fué nombrada una Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Claudio Corcuera y don Hermenegildo Barrio, para el remate de la ganadería sujeta á la contribución por pecuaria y para los efectos del apéndice al amillaramiento.

Fueron aprobadas una cuenta por arreglo del puente de madera del río Tirón, otra por socorro á pobres transeúntes, otra por animales dañinos y otra por obras públicas.

Sesión del día 10

Fué aprobada el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se concedió permiso á D. Hermenegildo Barrio, para abrir los cimientos para construir una pared y cerrar así una heredad sita en donde llaman San Miguel, imponiéndole la condición de que una vez abiertos los cimientos y antes de empezar la obra, lo ponga en conocimiento de la Comisión de Policía urbana para el reconocimiento é informe.

Fueron aprobadas tres cuentas: una por obras públicas, otra por funciones y festejos y la tercera por reconocimiento de un mozo; las dos primeras á favor de Dionisio Ledesma, y la última á favor del Ayuntamiento de Bilbao, por cuanto el mozo reconocido en aquella villa pertenece al reemplazo de esta.

Sesión del día 17

Fué aprobada el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó que las cuentas municipales del año último, pasasen al estudio de la Comisión que se nombró.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre y se acordó remitir al Gobierno civil diez pesetas para socorrer á los perjudicados en las inundaciones de Castilla, León y Galicia.

Sesión del día 24

Fueron aprobadas tres cuentas á favor de vecinos de esta villa y por conceptos distintos cada uno, con cargo al respectivo capítulo del presupuesto.

Visto el informe dado por la Comisión sobre los cimientos de que trata la sesión del 10 de Abril, el Ayuntamiento autorizó á don Hermenegildo Barrio, para cerrar su heredad sita en San Miguel y lindante con la calle Mayor al final de la misma.

Sesión del día 2 de Mayo

Por tener que celebrarse las elecciones de Diputados á Cortes el día 8 de Mayo, se trasladó para el día 9 la romería al convento de San Vitores, y se concedió licencia al Secretario y al Alguacil del Ayuntamiento para ausentarse por cuatro días.

Sesión del día 15

Visto entre la correspondencia oficial un escrito de Victoriano Ruiz, por el que renunciaba al cuarto de suerte de fincas del censo de la Sra. Condesa de Teba y Baños y el que se le adjudicó por sorteo, se le admitió la renuncia y se acordó arrendar en pública subasta y por dos años las fincas que le corresponden.

Se nombró á Benito Ruiz encargado para expedir las cédulas personales del corriente año, y adquirir cien pliegos de peseta por multas municipales.

Sesión del día 22

Esta fué presidida por el primer Regidor D. Celedonio Díez, delegado por ausencia autorizada del Sr. Alcalde, y en ella se aprobó el arriendo por dos años de las fincas del cuarto de suerte del censo, renunciadas por Victoria-

no Ruiz y que fué adjudicado á Félix Corcuera, quien se comprometió á pagar las cargas que le corresponden, sin que hubiera ningún otro licitador.

Se acordó arreglar la puerta principal de la Casa consistorial y el portal de la misma.

Sesión del día 29

Fueron aprobadas tres cuentas de particulares acreedores del Ayuntamiento.

Se dió lectura á una moción presentada por el Sr. Alcalde sobre el expediente incoado por D. Luis y D. Arsenio Fernández para servidumbre de instalación eléctrica por el camino llamado de Grañón, y el Ayuntamiento acordó:

1.º Negar tal servidumbre en dicho camino por impedir las sus condiciones topográficas, pues constituirían un peligro para el transeunte.

2.º Que el Ayuntamiento no puede, aun llegado el caso de la forzosa expropiación, ceder por si gratuitamente ninguna parcela de terreno, sino que debe preceder la intervención del Gobierno civil de la provincia, el informe de la Comisión provincial y la autorización del Ministerio de la Gobernación y el abono del terreno expropiado.

3.º Que si la Superioridad acordase la instalación, debe crearse un arbitrio municipal acordado por la Junta é incluido en su día en presupuesto.

4.º Que si llega el caso, debe el Ayuntamiento exigir en la instalación todas las condiciones de seguridad y requisitos que señala el Reglamento de 7 de Octubre de 1904.

Por unanimidad fueron aprobados los párrafos 2.º, 3.º y 4.º, siendo aprobado el 1.º por cinco votos contra dos, es decir, por mayoría absoluta.

Sesión del día 5 de Junio

Comenzada como las demás, se aprobaron tres cuentas por premios á matadores de animales dañinos y el Sr. Alcalde, de conformidad con la Corporación y para mejor velar por la propiedad, delegó en los seis señores Concejales para que como agentes de la Autoridad puedan perseguir y denunciar cuantas faltas presenciaren contra policía rural, acordando publicarlo por medio de pregón.

Sesión del día 12

Fueron aprobadas cinco cuentas con cargo á sus respectivos capítulos del presupuesto municipal, y fué denegada una instancia de D. Gaspar Blanco pidiendo sueldo de organista, denegación que fundó la Corporación en considerar la plaza como vacante por

no haber sido solicitada y por tanto no haber sido provista por el Ayuntamiento.

Sesión del día 19

Aprobadas dos cuentas, una por adquisición de papel de multas y otra por arreglo de la Casa consistorial, se acordó hacer constar en acta que aun cuando el señor Maestro vive en el año actual y accidentalmente en la Plaza, sin embargo, el contrato para el alquiler de la casa habitación para dicho señor es por la casa de don Baldomero Barrio, sita en la calle Mayor y señalada con el núm. 5, por la renta anual de sesenta pesetas y con las condiciones de años anteriores.

Sesión del día 26

Dada cuenta de la correspondencia oficial habida desde la última sesión, fué aprobada una cuenta de siete pesetas por cuatro docenas de cohetes adquiridos de casa de D. Severino Marín para la fiesta del patrono San Pablo; y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Fué aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria del día 19 del actual.

Leiva 24 de Julio de 1910.—Benito Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Donato Villar.

Anuncios Oficiales

VENTOSA

1808

Aprobado por el Ayuntamiento previo dictamen del Síndico el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, para que puedan examinarlo y reclamar los vecinos que lo juzguen conveniente.

Ventosa 26 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Angel Castaño.

VINIEGRA DE ABAJO

1811

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictamen del Sr. Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1911, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes.

Viniegra de Abajo 23 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Juan Montero.

BRÍÑAS

1806

Formado el proyecto de presupuesto ordinario por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde la fecha, según ordena la ley Municipal, para su examen y reclamaciones.

Briñas 26 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Ramón Prestamero.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

1801

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha, para que se presenten las reclamaciones de aquellos que se crean perjudicados, para su resolución y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Cervera 24 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Fernando Santiago.

ABALOS

1807

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para 1911, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, donde puede ser examinado y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Abalos 26 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Aniceto López.

BERGASILLAS

1810

Formado por la Comisión respectiva, informado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario municipal de este pueblo para el año 1911, se expone al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente, y si no lo encuentran conforme, para que presenten las reclamaciones que consideren necesarias, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bergasillas 26 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Claudio Miranda.

Distrito Universitario de Zaragoza

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION por orden de mérito de Maestros y Maestras aspirantes á las Escuelas anunciadas por el turno de concurso único en la GACETA DE MADRID de 15 de Marzo de 1910

CONTINUACIÓN (1)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		Sueldo mayor disfrutado - PTAS.	TÍTULO QUE POSEEN	SERVICIOS						ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	SUELDO - Pesetas	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA			En propiedad			Interinos					
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
464	D. Benigno Escobar Pérez	Eguílaz	Vitoria	"	Elemental	"	"	"	1	3	"	"	"	
465	" Rafael Sánchez Fuentes	Campillos	Cuenca	"	Idem	"	"	"	1	2	12	"	"	
466	" Proceso Fnguita Pérez	Epila	Zaragoza	"	Idem	"	"	"	1	2	5	"	"	
467	" Juan Amador Hidalgo	Villanueva	Málaga	"	Idem	"	"	"	1	1	18	"	"	
468	" José María Ferrer Forcada	Aliud	Soria	"	Idem	"	"	"	1	1	17	"	"	
469	" Antonio Boix Payá	Granena	Lérida	"	Idem	"	"	"	1	1	17	"	"	
470	" Eduardo Latorre Clar'món	Velilla de Cinca	Huesca	"	Idem	"	"	"	1	1	8	"	"	
471	" Benedicto Díaz López	Villalgordo	Cuenca	"	Idem	"	"	"	1	1	2	"	"	
472	" Francisco las Heras León	Fuentebella	Soria	"	Idem	"	"	"	1	"	25	"	"	
473	" Justo Labiano Zabalza	Oricain	Navarra	"	Idem	"	"	"	11	6	"	"	"	
474	" Manuel María González Durán	La Muodra	Soria	"	Idem	"	"	"	11	2	"	"	"	
475	" Alfonso González Rodríguez	San Martín	Zamora	"	Idem	"	"	"	10	27	"	"	"	
476	" Balbino Salinas Gómez	Ibrillos	Burgos	"	Idem	"	"	"	10	24	"	"	"	
477	" Emilio Espin Sánchez	Coy	Lorca	"	Superior	"	"	"	10	15	"	"	"	
478	" Luis Mahave Zarzosa	"	"	"	Elemental	"	"	"	10	9	"	"	"	
479	" José Solé Soto	Montpal	Lérida	"	Idem	"	"	"	10	8	"	"	"	
480	" Eugenio J. Romero García	Bienservida	Albacete	"	Idem	"	"	"	9	21	"	"	"	
481	" Tomás Mazario García	Baños	Guadalajara	"	Idem	"	"	"	9	10	"	"	"	
482	" Rafael Ruiz Fernández	Jaén	Jaén	"	Idem	"	"	"	8	21	"	"	"	
483	" Francisco Morente Moreno	"	"	"	Idem	"	"	"	8	3	"	"	"	
484	" Baldomero Soriano Fayos	Albalat	Valencia	"	Idem	"	"	"	7	29	"	"	"	
485	" Gregorio García Nielsa	Malagón	Ciudad Real	"	Idem	"	"	"	7	15	"	"	"	
486	" Alberto Garrido Vidal	Bocairente	Valencia	"	Idem	"	"	"	7	14	"	"	"	
487	" Joaquín Mas Aracil	Nerpio	Albacete	"	Idem	"	"	"	7	9	"	"	"	
488	" Serafín Prados Ortega	Deña-Mencia	Córdoba	"	Idem	"	"	"	7	7	"	"	"	
489	" Andrés García García	Guijosa	Guadalajara	"	Idem	"	"	"	7	5	"	"	"	
490	" Daniel Monja Agustín	Obanos	Navarra	"	Idem	"	"	"	6	13	"	"	"	
491	" Valeriano Páez Nevris	Fornillos	Huesca	"	Idem	"	"	"	6	9	"	"	"	
492	" José Palomar Sanz	Torrevente	Soria	"	Idem	"	"	"	5	25	"	"	"	
493	" José Marcelino Vidal	Los Garres	Murcia	"	Idem	"	"	"	5	14	"	"	"	
494	" Carlos Martín Pinillos	Santa Cruz	Burgos	"	Idem	"	"	"	5	8	"	"	"	
495	" Pedro Bachiller Lalinde	Zaitegui	Vitoria	"	Idem	"	"	"	4	28	"	"	"	
496	" Francisco Ruiz López	Beltejar	Soria	"	Idem	"	"	"	4	18	"	"	"	
497	" Angel Rodríguez Huerta	Orillares	Idem	"	Idem	"	"	"	4	13	"	"	"	
498	" Enrique Vallejo Benito	Valdelavilla	Idem	"	Idem	"	"	"	3	25	"	"	"	
499	" Eustasio Tomás Mena	Azaña	Toledo	"	Idem	"	"	"	3	"	"	"	"	
500	" Ignacio Paredes Miguel	Modamio	Soria	"	Idem	"	"	"	2	5	"	"	"	
501	" Francisco de Asís Riera Sirvent	Cardora	Barcelona	"	Idem	"	"	"	1	12	"	"	"	
502	" Lucas Izquierdo Bertolín	"	"	"	Superior	"	"	"	"	"	"	"	"	
503	" Juan Sorriá Pérez	"	"	"	Elemental	"	"	"	"	"	"	"	"	
504	" Alejo Alonso Hernández	"	"	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	
505	" Pedro Ochoa Baquedano	Berain	Navarra	500	"	28	5	3	"	"	"	"	"	
506	" José Jorín González	Marlantes	Santander	"	"	"	"	"	"	25	"	"	Certificado de aptitud	
507	" Sebastián Granada González	Campillo	Albacete	"	"	"	"	"	5	"	"	"	Idem.	

EXCLUIDOS

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIONES
1	D. Pedro Marín Ortego	29	D. Emilio Velilla Alerudo	No desempeñan cargo público y no han presentado certificación de penados y rebeldes.
2	" Calixto González Moreno	30	" José Miguel Farach Cerero	
3	" Francisco Carrilero Carrasco	31	" Manuel García Hernández	
4	" Quirino Sánchez Abad	32	" Arturo Figueroa Cuñí	
5	" Faustino Morato Vadillo	33	" Antonio Arizón Abizanda	
6	" José Ramón Benet	34	" Juan Cobos Gascón	
7	" Sebastián Bosch Almirall	35	" Carlos Ajusto Castillo	
8	" Andrés Alvarez y Alvarez	36	" Rafael Arqued Pérez	
9	" José Sala Amalia	37	" Eugenio Tarancón Garijo	
10	" Alejandro García Díez	38	" Pedro Pomé Pueyo	
11	" Ignacio Lucas Vicente	39	" Santiago Lorente Serrano	
12	" Remán Rincón Pérez	40	" Julián Palacín Aso	
13	" Silvanio Torralba Martínez	41	" José Baró Durán	
14	" Damián Cuadra Rodríguez	42	" Pedro Francisco del Olmo García	
15	" José Güemez Iázaro	43	" Ramón Caces Carabassa	
16	" Jesús Culla Morencos	44	" Miguel Marull Carreras	
17	" Manuel Pérez Carramiñana	45	" Gregorio Neila Casado	
18	" Calixto Julio Fernández Ruiz	46	" Domingo Guirles Ibáñez	
19	" Celestino Ruiz Rubio	47	" Juan Feliciano Mcñux Soria	
20	" Francisco Abastrué Albertin	48	" José Fleta Barreras	
21	" Rafael Mir Porté	49	" Maximino Losa Urdáñez	
22	" Eduardo Bosch Piños	50	" Severiano Ibáñez Cuevas	
23	" Florencio Latorre Tornos	51	" Domingo Guirles Ibáñez	
24	" Florencio Pérez Pérez	52	" Rafael Mora Escortell	
25	" Virgilio Polo Martín	53	" Nicolás Alcañiz Val	
26	" Julián Gómez Cuadrado	54	" Alfredo Lainez Anechina	
27	" Manuel Brull Peña	55	" Florentín Andrés Valero	
28	" José Roig Ribó			Han presentado sus expedientes después del plazo de convocatoria.

(1) Véase el BOLETÍN núm. 189.

(Continuará)

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1910

MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2 Tifo exantemático. (2)	1
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	1
4 Viruela (5)	1
5 Sarampión (6)	8
6 Escarlatina (7)	2
7 Coqueluche (8)	3
8 Difteria y Crup (9)	4
9 Gripe (10)	1
10 Cólera asiático (12)	1
11 Cólera nostras (13)	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	13
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	2
14 Tuberculosis de las meninges (30)	4
15 Otras tuberculosis (31 á 35)	13
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	24
17 Meningitis simple (61)	25
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	31
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	20
20 Bronquitis aguda (89)	11
21 Bronquitis crónica (90)	8
22 Neumonía (92)	24
23 Otras enfermedades de aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	2
24 Afecciones del estómago (excepto al cáncer) (102 y 103)	56
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	1
26 Apendicitis y Tifitis (108)	5
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	4
28 Cirrosis del hígado (113)	10
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	2
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	15
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	17
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	15
34 Senilidad (154)	15
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	2
36 Suicidios (155 á 163)	77
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	5
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	
TOTAL	406

Logroño 25 de Agosto de 1910.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

Provincia de Logroño

AÑO DE 1910

MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población

Población	204.846	
NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto	Nacimientos (1) 547
		Defunciones (2) 406
		Matrimonios 83
NÚMERO DE HECHOS.	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3) 2'67
		Mortalidad (4) 1'98
		Nupcialidad 0'41
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos	Varones 282
		Hembras 265
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos	Legítimos 539
		Ilegítimos 7
		Expósitos 1
	TOTAL	517
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Muertos	Legítimos 10
		Ilegítimos "
		Expósitos "
	TOTAL	10
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Varones	208
	Hembras	198
	Menores de 5 años	192
	De 5 y más años	214
	TOTAL	27

Logroño 25 de Agosto de 1910.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.